



MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

**Dirección General de la Costa y el Mar
Servicio Provincial de Costas en Girona**

INFORMACIÓN PÚBLICA

Incoación del expediente de rectificación de los deslindes del dominio público marítimo-terrestre comprendidos entre los vértices M-69 a M-72 del deslinde aprobado por O.M. de 1 de julio de 1975, y entre el vértice M-60 del deslinde aprobado por O.M. de 1 de julio de 1975 al M-10 del deslinde aprobado por O.M. de 31 de octubre de 1951, en el tramo de costa desde la Punta de Ses Vaques a Cala Sa Tuna, en el término municipal de Begur (Girona).

Ref.: DES01/24/17/0001

Prevía autorización de la Dirección General de la Costa y el Mar del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, el Servicio Provincial de Costas en Girona, con fecha 16 de febrero de 2026, ha dictado providencia de incoación del expediente de rectificación del tramo de costa comprendido entre los vértices M-69 a M-72 del deslinde aprobado por O.M. de 1 de julio de 1975 en el que se aumenta de 20 a 100 metros la anchura de la servidumbre de protección y reducir la anchura de la zona de servidumbre de protección de 100 a 20 metros entre el vértice M-60 del deslinde aprobado por O.M. de 1 de julio de 1975 al M-10 del deslinde aprobado por O.M. de 31 de octubre de 1951, en el tramo de costa desde la Punta de Ses Vaques a Cala Sa Tuna, en el término municipal de Begur (Girona).

Por lo dispuesto en el artículo 12.5 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas y en el artículo 20.2 del Reglamento General de Costas, aprobado por Real Decreto 876/2014, hasta la resolución del deslinde queda suspendido el plazo para el otorgamiento de concesiones y autorizaciones en el dominio público marítimo-terrestre y en su zona de servidumbre de protección, de la zona delimitada provisionalmente, objeto del presente deslinde, salvo las excepciones establecidas en la legislación aplicable.

Lo que se hace público a fin de que, en el plazo de **un (1) mes**, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados puedan comparecer en el expediente, examinar el plano de delimitación provisional y formular por escrito las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21.2 del citado Reglamento.

Asimismo, el proyecto estará disponible para su consulta, en formato digital, en la siguiente dirección web: <https://www.miteco.gob.es/es/costas/participacion-publica/17-des01-24-17-0001.html>

En caso de que los interesados deseen consultar el expediente en las dependencias administrativas del Servicio Provincial de Costas en Girona (Gran Vía Jaume I, 47-4º 17001, Girona), deberán solicitar cita previa llamando al 972202094 en horario de atención al ciudadano, de 9 a 14 horas. Las alegaciones y observaciones se pueden presentar, si el interesado dispone de certificado o DNI electrónicos en vigor, conforme al art.14 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a través del Registro General (en la siguiente dirección <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>), dirigidas a este Servicio Provincial (código de identificación: EA0043358) y citando como referencia este anuncio.

**EL JEFE DEL SERVICIO PROVINCIAL
DE COSTAS EN GIRONA**

Fdo.: Jose Luis Tostado Marcos